

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21 DE HUELVA¹

EXPEDIENTE: CONTR 2025 517041

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21 DE HUELVA .

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato son los trabajos de mantenimiento integral, preventivo y correctivo así como la gestión técnica de los dos ascensores instalados en la sede administrativa de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte situada en la calle Jesús Nazareno 21, en Huelva.

Código CPV:

- 507500000-7- Servicio de mantenimiento de ascensores.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR (ART. 28 LCSP)

El servicio a contratar, tiene por objeto mantener en todo momento los ascensores objetos del presente contrato en perfecto estado de funcionamiento en orden a garantizar la permanente disponibilidad del uso de los mismos, así como la seguridad de los usuarios. El servicio de mantenimiento y gestión técnica de los ascensores se ha venido prestando mediante un contrato de servicio abierto simplificado abreviado con una empresa especializada, dado que en la relación de puestos de trabajo de la delegación no figura personal debidamente cualificado que se pueda encargar de dichas labores ni se cuenta con los medios materiales necesarios para la realización del servicio. Dicho contrato de mantenimiento finalizó con fecha 31/07/2025.

Ante las circunstancias descritas en el punto anterior y siendo necesario el tener un servicio de mantenimiento técnico y periódico de las instalaciones mencionadas, trabajo que requiere cierta especialización técnica, y que, en el caso concreto de este servicio, la Delegación Territorial no dispone de medios humanos ni materiales para cubrir tal fin, se hace necesario recurrir a la contratación del servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

A fecha de hoy, y hasta que finalice el nuevo procedimiento de licitación en curso, el servicio se presta por la empresa adjudicataria de un contrato menor con invitación.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art 159.6 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al

¹ Memoria modificada tras Informe del Gabinete Jurídico INF 2025/72 de 12/08/2025.



ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros.

4.-TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios, según establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- DIVISIÓN POR LOTES

No está contemplada la división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3.b) de la LCSP.

Al ser el objeto de la prestación el mantenimiento de ascensores de un único edificio administrativo, la coordinación de la ejecución de las diversas prestaciones se vería dificultada por su división en lotes y por las actuaciones de una pluralidad de contratistas diferentes, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por la existencia de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente servicio se prevé con una duración de 24 meses, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, previéndose su comienzo el 1 de enero de 2026, contemplándose la posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una, por lo que la duración total del contrato no podrá ser superior a 60 meses.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, y a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación (P.B.L) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta la LCSP, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y el contexto macroeconómico. Además se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares e iguales características, teniendo presente en toda la elaboración del presupuesto los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos .

Importe total(IVA excluido): **3.748,80€**

Importe del IVA: **787,25 €**

Importe total(IVA incluido): **4.536,05 €**

ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado:

COSTES DIRECTOS

A.-Costes Mantenimiento(Mano de obra).

La normativa sectorial aplicable es el Convenio Colectivo para el Sector del Montaje de la Provincia de Huelva, código de convenio 21001925012001, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 prorrogado tácitamente conforme a lo establecido en el art 5º del citado convenio.

El cálculo se realiza sobre la figura de un oficial 1ª por considerar esta categoría con entidad suficiente para desarrollar los trabajos objeto de la prestación del presente contrato con la capacidad y la solvencia requerida, utilizando como referencia la tabla salarial actualizada y publicada para el año 2025, incrementada en un 3%, puesto que el contrato comienza su vigencia en el año 2026.

De igual manera se han tenido en cuenta los precios recogidos en los presupuestos de licitación de otros contratos con el mismo objeto realizados por distintos órganos gestores de esta provincia.

Cálculo coste oficial de 1ª			
Personal			
Conceptos Retributivos	Importe diario 2025	Días Computables	Importe total
Salario Base	30,33 €	455 (365+90)	13.800,15 €
Plus de asistencia	26,76 €	403 (313+90)	10.784,28 €
Plus de Transporte	57,09 €	25% salario base	3.450,04 €
	Salario total anual		28.034,47 €
,			
Costes sociales	37,18% sobre salario		10.423,22 €
Otros costes (herramientas,uniforme, sustituciones...)		10% del salario	2.803,45 €
Total coste anual			41.261,14 €
Horas trabajables anuales (trabajo efectivo- días perdidos)		1.658 horas	
COSTE POR HORA AÑO 2025			24,89 €
ACTUALIZACIÓN CONVENIO AÑO 2026 (INCREMENTO IPC PREVISTO 3%)			25,63 €

B- Costes de los materiales:

Junto al coste de mano de obra hay que considerar como coste directo los costes de materiales puesto que correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Se establecen los mismo en 30 euros mensuales.

Conforme a la experiencia acumulada durante el contrato vigente y atendiendo a las características de los equipos existentes, se ha establecido que es preciso dedicar a cada uno de ello una media de 90 minutos mensuales.

La ejecución ordinaria del contrato se extiende a varios años por lo que para calcular el coste total se han incrementado los importes de la tabla salarial del 2025, última publicada en el momento de redactar esta memoria, en un 3% para cada año de vigencia del contrato.

COSTES INDIRECTOS

A partir de los costes directos calculados se añade un 13% para los costes indirectos con el fin de cubrir los gastos a afrontar por la empresa, que no están directamente relacionados con la ejecución del contrato.

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

En concepto de gastos generales se ha estimado un 13% de los costes directos e indirectos y en el caso de beneficio industrial un 9 %.

Importe desglosado anual:

	Ud	PRECIO	N.º DE MESES	IMPORTE
Mantenimeinto ascensores				
COSTES DIRECTOS				
Hora oficial 1ª mensual	3	25,63 €	12	922,68 €
Costes material mensual	1	30,00 €	12	360,00 €
Total Costes directos				1.282,68 €
COSTES INDIRECTOS DE LA EJECUCIÓN			13%	166,75 €
Total costes de ejecución				1.449,43€

OTROS COSTES		
Gastos Generales	13%	188,43 €
Beneficio Industrial	9%	130,45 €
Presupuesto Mantenimiento 1º año (IVA excluido)		1.768,30€
Presupuesto Mantenimiento 2º año (IVA excluido)		1.768,30 €
Actualización prorrateada del precio por años sucesivos : 12 %		212,20 €
Importe total IVA excluido		3.748,80€
IVA 21%		787,25 €
Importe total IVA incluido		4.536,05 €

ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado del contrato: 11.246,40 €

Método de cálculo: El valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la provincia de Huelva, código de Convenio 21001925012001 con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 junto con las Tablas Salariales del Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la Provincia de Huelva con vigencia para el año 2025. También se han tenido en cuenta los costes de materiales, los gastos generales y el beneficio industrial, la posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una de ellas .

8.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Con el fin de distribuir de una manera homogénea los pagos durante toda la duración del contrato y teniendo en cuenta la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, que estableció en el artículo 4.8 la forma de imputación de las obligaciones al cierre del ejercicio, es decir, a 31 de diciembre del año en curso, las facturas que se registren a partir del 1 de enero de ejercicio corriente deberán imputarse al nuevo ejercicio, aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior, se obtiene la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido	Partida presupuestaria
2026	2.079,02 €	1600025502 G/12S/21200/21
2027	2.268,03 €	1600025502 G/12S/21200/21
2028	189,00€	1600025502 G/12S/21200/21
TOTAL	4.536,05 €	

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmulas aplicables al presente contrato se valorarán hasta un máximo de 100 puntos

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica, con una ponderación del 70 %

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$\frac{\text{Importe de la oferta económica más baja}}{\text{Importe de la oferta a valorar}} \times 70 \text{ puntos}$$

- La aportación de mejoras al servicio sin coste adicional, con una ponderación del 30% :

Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas,y sus elementos decorativos, tales como la pintura, cristalería, focos de luces,agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios :

ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- - Tiempo de resolución igual a 5 días naturales.....10 puntos
- - Tiempo de resolución igual o superior a 3 e inferior a 5 días naturales.....20 puntos
- - Tiempo de resolución inferior a 3 días naturales.....30 punto

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (art. 159.6 f).

11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art.159.6 b).

12.- CONDICIONES DE APTITUD

Conforme al artículo 5 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, el mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el artículo 6 de la misma, debiendo en consecuencia los licitadores declarar que disponen de la condición de empresas conservadoras en los términos señalados en la citada Instrucción, además de los requisitos previstos en la legislación vigente.

13.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona titular de la Secretaría General de Turismo en Huelva.

14.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Pagos parciales por mensualidades vencidas.

15.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2.-El adjudicatario deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

3.- La empresa adjudicataria, durante toda la duración del contrato, deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Del mismo modo, debe estar al corriente en el pago de las retribuciones del personal que lleve a cabo la prestación objeto de este contrato, cualquiera que sea su relación laboral o contractual con la adjudicataria. Se considerara que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nominas, respecto del plazo que para ello determine el convenio aplicable, en mas de cinco días.

16.- SUBCONTRATACIÓN

ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todo el trabajo de mantenimiento, es considerado en su conjunto como tarea crítica, por lo que no procede su subcontratación. El mantenimiento del ascensor, se basa, en buena parte del mismo, en efectuar comprobaciones in situ tendentes a detectar funcionamientos anómalos que distorsionen la finalidad del sistema, por lo que debe ser realizado por una empresa inscrita en el Registro Integrado Industrial y disponer en su plantilla de personal con la habilitación de “Conservador de ascensores”, y cumplir con los requisitos indicados en la ITC AEM 1, no cabiendo ninguna posibilidad de que parte de esta labor se pueda subcontratar.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/08/2025 13:55:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2dv39a6Ggiu6687rN8k0wzu1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	